

RESOLUCION №



BUENOS AIRES, 18 NOV 2014

VISTO el expediente N° 3750/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 28/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 351 del 24 de abril de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

100



RESOLUCION Nº 206 4



Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO







desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 351 del 24 de abril de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2064

Prof. ALBERTO E SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



2064



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS

TÍTULO: MAGÍSTER EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES

Requisito/s de Ingreso:

Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, correspondientes a una carrera de grado básico con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro años en: Historia, Letras, Sociología, Comunicación Social, o título considerado equivalente previo dictamen del Comité Académico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Relatos Curatoriales I	Cuatrimestral	3	50		Presencial	
02	Colecciones y Coleccionismos I	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
03	Historiografía del Arte I	Cuatrimestral	3	50		Presencial	
04	Teorías Contemporáneas del Arte y la Cultura	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
05	Relatos Curatoriales II	Cuatrimestral	3	50	01	Presencial	
06	Colecciones y Coleccionismos II	Cuatrimestral	3	50	02	Presencial	
07	Historiografía del Arte II	Cuatrimestral	3	50	03	Presencial	
08	Elementos de Conservación			50	-	Presencial	
09	Relatos Curatoriales III	Cuatrimestra		50	05	Presencial	
10	Metodología de la Investigación	Cuatrimestra	3	50	05, 06, 07	Presencial	
11	Montaje de Exposiciones	Cuatrimestra	3	50	05, 07, 08	Presencial	
12	Seminario de Curaduría	Cuatrimestra	3	50	09, 11	Presencial	
13	Taller de Tesis	Cuatrimestra	3	50	09, 11	Presencial	
14	Curaduría en la Web	Cuatrimestra	3	50	09	Presencial	
15	Curaduría Editorial	Cuatrimestra	3	50	09	Presencial	
17	Trabajo de Tesis	T	0	200	-		

TÍTULO: MAGÍSTER EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES

CARGA HORARIA TOTAL: 950 HORAS

